



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°136-2024-MDT/A

Túcume, 22 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°0101-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 17 de mayo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N°0168-2024-MDT/GM de fecha 17 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 22 de mayo del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°1880 - 2024 de fecha 22 de abril del 2024 el administrado **MARIA ANTONIA BANCES SANDOVAL** quien solicita la resolución de subdivisión de predio urbano, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro de predio urbano.

Que, mediante informe N°098-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 15 de mayo del 2024, el especialista de la Subgerencia de Catastro, concluye: “3.1.- La subgerencia de catastro otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la subdivisión del lote urbano para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; **a favor del propietario MARIA ANTONIA BANCES SANDOVAL** 3.2.- . La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz, de la cual cuenta con un área de 1,745.32 m², e inscrito en la Partida Registral N° 11357668 del Registro de Predios de la SUNARP; donde se está subdividiendo en 02 sub lote (Sub Lote A-1 y Sub Lote A-2)





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Sub Lote: A
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietaria:

- MARIA ANTONIA BANCES SANDOVAL

Área: 1,745.32 m²
Perímetro: 171.94 ml
Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: COLINDA CON ÁREA DE COMÚN ACCESO, Y MIDE 51.31 ml
POR LA DERECHA: COLINDA CON PROPIEDAD DE MEDALIT DAMIAN RODRIGUEZ, PROP. DE CARMEN ROSA CHAVEZ CRISTOBAL, PROPIEDAD DE ABELARDO DAMIAN SANTAMARIA, PROP. DE JUAN GOMEZ SIESQUEN Y PROP. DE ALICIA SANDOVAL DAMIAN Y MIDE 16.54 ml, 18.26 ml.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON ÁREA DE COMÚN ACCESO Y MIDE 31.58 ml..
POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE ANTONIO BALLADERES VERA Y MIDE 49.67 ml, 4.57 ml



1.1.2. Detalle de la Subdivisión:

• **SUB LOTE A-1**

Propietaria:

- MARIA ANTONIA BANCES SANDOVAL

Área: 1,625.16 m²
Perímetro: 215.64 ml
Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: COLINDA CON ÁREA DE COMÚN ACCESO, EN LÍNEA QUEBRADA DE 5 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 10.99 ml, 21.95 ml, 5.50 ml, 21.76 ml, 15.09 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 75.29 ml

POR LA DERECHA: COLINDA CON ÁREA DE COMÚN ACCESO, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 51.31 ml.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA PROPIEDAD DE ANTONIO BALLADARES VERA, EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 49.67 ml, 4.57 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 54.24 ml

POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE MEDALIT DAMIAN RODRIGUEZ, PROP. DE CARMEN ROSA CHAVEZ CRISTOBAL, PROPIEDAD DE ABELARDO DAMIAN SANTAMARIA, PROP. DE JUAN GOMEZ SIESQUEN Y PROP. DE ALICIA SANDOVAL DAMIAN, EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 18.26 ml, 16.54 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 34.80 ml

• **SUB LOTE A-2**

Propietaria:

- MARIA ANTONIA BANCES SANDOVAL

Área: 120.16 m²
Perímetro: 54.70 ml





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Colindantes y medidas

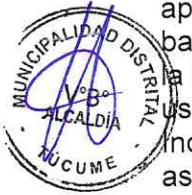
POR EL FRENTE: COLINDA CON ÁREA DE COMÚN ACCESO, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 5.50 ml..

POR LA DERECHA: COLINDA CON SUB LOTE 2A, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 21.76 ml

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON SUB LOTE 2A, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 21.95 ml.

POR EL FONDO: COLINDA CON SUB LOTE 2A, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 5.50 ml.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el Contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.



Que, mediante informe N°101-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 17 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.



Que, mediante informe N°0168-2024-MDT/GM de fecha 17 de mayo del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 22 de mayo del 2024 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio.



Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la subdivisión de predio urbano, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro, registrado en la partida electrónica N°11357668 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°098-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 15 de mayo del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietario **MARIA ANTONIA BANCES SANDOVAL**, según el siguiente detalle:

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Sub Lote: A
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Del Lote Matriz

Propietaria:

- MARIA ANTONIA BANCES SANDOVAL

Área: 1,745.32 m²

Perímetro: 171.94 ml

Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: COLINDA CON ÁREA DE COMÚN ACCESO, Y MIDE 51.31 ml
POR LA DERECHA: COLINDA CON PROPIEDAD DE MEDALIT DAMIAN RODRIGUEZ, PROP. DE CARMEN ROSA CHAVEZ CRISTOBAL, PROPIEDAD DE ABELARDO DAMIAN SANTAMARIA, PROP. DE JUAN GOMEZ SIESQUEN Y PROP. DE ALICIA SANDOVAL DAMIAN Y MIDE 16.54 ml, 18.26 ml.
POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON ÁREA DE COMÚN ACCESO Y MIDE 31.58 ml..
POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE ANTONIO BALLADERES VERA Y MIDE 49.67 ml, 4.57 ml



1.2.2. Detalle de la Subdivisión:

• **SUB LOTE A-1**

Propietaria:

- MARIA ANTONIA BANCES SANDOVAL

Área: 1,625.16 m²

Perímetro: 215.64 ml

Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: COLINDA CON ÁREA DE COMÚN ACCESO, EN LÍNEA QUEBRADA DE 5 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 10.99 ml, 21.95 ml, 5.50 ml, 21.76 ml, 15.09 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 75.29 ml
POR LA DERECHA: COLINDA CON ÁREA DE COMÚN ACCESO, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 51.31 ml.
POR LA IZQUIERDA: COLINDA PROPIEDAD DE ANTONIO BALLADARES VERA, EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 49.67 ml, 4.57 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 54.24 ml
POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE MEDALIT DAMIAN RODRIGUEZ, PROP. DE CARMEN ROSA CHAVEZ CRISTOBAL, PROPIEDAD DE ABELARDO DAMIAN SANTAMARIA, PROP. DE JUAN GOMEZ SIESQUEN Y PROP. DE ALICIA SANDOVAL DAMIAN, EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS, CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 18.26 ml, 16.54 ml, HACIENDO UNA MEDIDA TOTAL DE 34.80 ml

• **SUB LOTE A-2**

Propietaria:

- MARIA ANTONIA BANCES SANDOVAL

Área: 120.16 m²

Perímetro: 54.70 ml

Colindantes y medidas

POR EL FRENTE: COLINDA CON ÁREA DE COMÚN ACCESO, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 5.50 ml..
POR LA DERECHA: COLINDA CON SUB LOTE 2A, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 21.76 ml
POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON SUB LOTE 2A, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 21.95 ml.
POR EL FONDO: COLINDA CON SUB LOTE 2A, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, CON UNA MEDIDA DE 5.50 ml.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

